

## **LICITACION PUBLICA Nº 05 /2023** **PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES**

**SERVICIO DE ENTRETENIMIENTOS DE SALÓN, ACUATICOS Y AL AIRE LIBRE, VENTA DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS, ARTESANÍAS Y ARTICULOS VARIOS, EN EL BALNEARIO MUNICIPAL.**

### **OBJETO**

**ARTICULO 1º.** Este llamado a Licitación tiene por objeto concesionar a los mejores postores ESPACIOS PÚBLICOS en el BALNEARIO MUNICIPAL, de acuerdo al siguiente detalle:

**Objeto 1: Servicio de entretenimientos de salón, acuáticos y al aire libre.**

**Objeto 2: Venta de artesanías.**

**Objeto 3: Venta de artículos varios.**

**Objeto 4: Venta de productos alimenticios.**

**ARTÍCULO 2º.-** Las especificaciones de los OBJETOS mencionados, se detallan en el Pliego de Condiciones Particulares y en su planilla anexa, integrante del presente pliego.

### **CONCURRENCIA A LA LICITACION**

**ARTICULO 3º** Podrán intervenir todas las personas físicas o jurídicas.

La sola presentación de oferta significa la aceptación lisa y llana de todas las estipulaciones que rigen la contratación aún cuando el Pliego de Condiciones Particulares y Generales no se acompañen o no esté firmado por el oferente.-

### **FORMA DE LA PRESENTACION DE LA PROPUESTA**

**ARTICULO 4º.-** Se presentarán por duplicado, firmadas, acompañadas del recibo o comprobante de constitución de la garantía de oferta, en el lugar establecido en el Pliego de Condiciones Particulares, en sobre cerrado y sin membrete, consignándose en la cubierta el número de la Licitación, día y hora de apertura de la misma, dirigido a la Municipalidad de Valle María.-

**ARTICULO 5º.-** Las enmiendas y raspaduras en partes esenciales de la propuesta deberán estar debidamente salvadas por el oferente.-

**ARTICULO 6º.-** Los sobres se recibirán hasta media hora antes de la apertura de dicha Licitación, recibidos los mismos los interesados no podrán solicitar su devolución.-

### **APERTURA DE LAS OFERTAS**

**ARTICULO 7º.-** Las propuestas serán abiertas en la fecha y hora indicada en el Pliego de Condiciones Particulares o el día hábil siguiente a la misma hora si resultare feriado o se decretase asueto. Solo se tomarán en cuenta las que sean presentadas hasta media hora antes de la apertura. Una vez vencido ese plazo no se admitirá ninguna propuesta más, ni modificaciones a las recibidas.

### **REQUISITOS DE LA OFERTA**

**ARTICULO 8º.-** Los proponentes quedan obligados a mantener su oferta por el término que demande dicha adjudicación.-

**ARTICULO 9º.-** Las ofertas especificarán:

- a) El precio unitario y total, fijo y cierto en números, con referencia a la concesión ofrecida, determinando además el total general de la propuesta en letras y números.-
- b) Se presentarán en el lugar, día y hora indicados en el Pliego de Condiciones Particulares.-
- c) Cuando en el parcial de alguno o de todos los renglones cotizados se observen errores de cálculos, se tomarán como válidos los valores que figuran como precio unitario.-
- d) Constitución de garantía de acuerdo a lo establecido en el Artículo 10º del presente Pliego.-

e) Serán presentadas en moneda nacional de curso legal (Pesos).

## GARANTIAS

ARTICULO 10º.- Para afianzar el cumplimiento de todas las obligaciones los proponentes y adjudicatarios (en su caso) deberán presentar las siguientes garantías:

DE PROPUESTA: Uno por ciento (1%) o más del VALOR BASE establecido.-

DE ADJUDICACION: Cinco por ciento (5%) o más del valor total adjudicado.-

ARTICULO 11º.- Las garantías podrán constituirse de las siguientes formas:

a) EN EFECTIVO: Mediante depósito en la Tesorería Municipal.-

b) EN CHEQUE: A la vista, corriente, en plaza Valle María, o extendido o endosado a favor de la Municipalidad de Valle María.-

c) POLIZA DE SEGURO: Que garantice mediante caución el cumplimiento exclusivamente del oferente.-

ARTICULO 12º.- Los documentos presentados en concepto de garantía de propuesta y de adjudicación, deberán llevar el sellado de ley correspondiente (en caso de corresponder).

ARTICULO 13º.- La Municipalidad dispondrá, inmediatamente de resuelta la adjudicación, la devolución de los depósitos de garantía a todas los oferentes cuyas propuestas no fueron aceptadas y se hará lo propio con la parte adjudicataria, una vez cumplimentadas todas las obligaciones contraídas.-

## ADJUDICACIONES

ARTICULO 14º.- La adjudicación se hará siempre que la misma sea válida, es decir que se ajuste al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares y sea además su precio conveniente a los intereses del Municipio.-

ARTICULO 15º.- La adjudicación se realizará, previo estudio por el DEM, dentro de los DIEZ (10) días de la fecha de apertura.-

ARTICULO 16º.- La adjudicación recaerá siempre en la propuesta más conveniente a los intereses del Municipio, entendiéndose por tal aquella que sea la más conveniente económicamente o merezca mejores calificaciones en general.-

## EMPATE DE LAS OFERTAS

ARTICULO 17º.- En caso de empate (igualdad de precios y condiciones) se llamará a los respectivos proponentes a una mejora de la oferta dentro del plazo de CUARENTA Y OCHO (48) horas. De subsistir el empate de los precios se decidirá por sorteo.-

ARTICULO 18º.- El Municipio está facultado a aceptar la propuesta que a su juicio resulte más conveniente a sus intereses, o de rechazar a todas sin que ello otorgue derecho a los oferentes a reclamo o indemnización alguna.

## PENALIDADES

ARTICULO 19º.- En caso de que el proponente desistiera de su oferta dentro del plazo de mantenimiento establecido y no mediara adjudicación anterior o incumpliera alguna de sus obligaciones perderá el depósito de garantía que hubiere constituido en beneficio del Municipio

## RECHAZO DE OFERTA

ARTICULO 20º.- No se considerarán las ofertas:

a) Cuando no vengán acompañadas de la garantía prevista en el Artículo 10º y de acuerdo a los Artículos 11º y 12º. -

b) En los renglones que tengan enmiendas o raspaduras en su texto que no estén debidamente salvadas o aclaradas al pie de la oferta y firmada por el proponente.-

## REGIMEN LEGAL

ARTICULO Nº 21.- Se licitará y contratará de acuerdo a la Ley 10.027 y sus modificatorias, la Ordenanza Municipal 319/2021, a las cláusulas técnicas y disposiciones previstas en el presente pliego.

ARTICULO Nº 22.- Se deja constancia a los efectos legales que esta licitación y contratos respectivos deberán encuadrarse en el Capítulo XV Art. 176, 177 y 178 de la Ley 10.027 y sus modificatorias.- (Art. 176º: Las corporaciones municipales, como personas jurídicas, responden de sus obligaciones con todas sus rentas no afectadas a servicios públicos o en garantía de una obligación. La afectación, para ser válida, será previa a la acción de los acreedores y sancionada por ordenanza.- Art. 177º: Los inmuebles de propiedad municipal afectados a un uso o servicio público, o destinados a esos fines por ordenanzas o leyes, no se considerarán prenda de los acreedores de la corporación ni podrán ser embargados.- Art. 178º: Cuando las corporaciones municipales fueren condenadas al pago de una deuda, sólo podrán ser ejecutadas en la forma ordinaria y embargada sus rentas, hasta un veinte por ciento. Por ordenanza podrá autorizarse un embargo mayor, que no podrá superar el treinta y cinco por ciento de sus rentas.-)

## GENERALIDADES

ARTICULO 23º.- Se deja constancia que cuando se establezcan plazos, estos deben ser considerados DIAS HABLES de acuerdo a la vigente reglamentación de las contrataciones de la Municipalidad.-

ARTICULO 24º.- Las propuestas que se presenten deben ser firmadas por los oferentes o en su caso, quien represente a la empresa oferente, con aclaración de la misma y cargo que ocupa.

## **PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES** **LICITACION PÚBLICA Nº 05/2023**

**ADJUDICACION DE ESPACIOS PÚBLICOS PARA SERVICIO DE ENTRETENIMIENTOS DE SALÓN, ACUATICOS Y AL AIRE LIBRE, VENTA DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS, ARTESANÍAS Y ARTICULOS VARIOS, EN EL BALNEARIO MUNICIPAL.**

### **OBJETO**

**ARTICULO 1º.** Este llamado a Licitación Pública tiene por objeto concesionar a los mejores postores ESPACIOS PÚBLICOS en el BALNEARIO MUNICIPAL, que no deberán obstaculizar el resto de las actividades de las personas que disfrutan de la playa, el rio y las instalaciones del predio Municipal, de acuerdo al siguiente detalle: de acuerdo al siguiente detalle:

**Objeto 1:** Servicio de entretenimientos de salón, acuáticos y al aire libre.

**Objeto 2:** Venta de artesanías.

**Objeto 3:** Venta de artículos varios.

**Objeto 4:** Venta de productos alimenticios.

### **LUGAR Y FECHA DE APERTURA**

**ARTICULO 2º:** Día 21 de Noviembre de 2023, a las 10,00 horas en el Edificio Municipal o el día hábil siguiente si aquel fuera feriado o se decretase asueto.-

El Presidente Municipal o su reemplazante legal, o el Secretario respectivo, procederá a abrir los sobres en la fecha y hora indicadas, en presencia de los interesados presentes.-

### **BASES**

**ARTICULO 3º:** Los ítems que se interesa concesionar con sus especificaciones se detallan en la planilla que al final se anexa, y que forma parte integrante del presente Pliego.

Los pliegos se pueden obtener de Lunes a Viernes de 7.30 hs. a 12.30 hs. en la Tesorería Municipal, a un precio de PESOS DOS MIL CON 00/100 (\$2.000,00).-

**OTRAS ALTERNATIVAS O SERVICIOS:** Proponer.

## **PLANILLA ANEXA AL PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES** **LICITACION PUBLICA Nº 05/2023**

### **OBJETO**

Concesión de espacios públicos para objetos diversos como el servicio de entretenimientos de salón, acuáticos y al aire libre, venta de productos alimenticios, artesanías y artículos varios, a desarrollarse en el predio del **BALNEARIO MUNICIPAL**.

**Duración:** Doce meses, a partir del 1º de diciembre de 2023 hasta el 30 de noviembre de 2024.

### **OBJETO A: ESPACIOS DE ENTRETENIMIENTOS DE SALÓN, ACUÁTICOS Y AL AIRE LIBRE.**

Concesión de un espacio en el Balneario Camping Municipal para brindar servicios de entretenimientos, como paseos en Kayak, canoas o similar, juegos acuáticos y toda otra actividad recreativa a desarrollar en el agua. Sala de Juegos de exteriores, calesitas, peloteros, castillos inflables, alquiler de bicicletas y otros.

Esta enumeración no es taxativa, y se consideraran otros ítems a propuesta del participante en la presente licitación.

#### **VALOR BASE:**

**Precio Mensual Mínimo por cada espacio:** PESOS CUARENTA Y CINCO MIL con 00/100 (\$45.000,00) en los meses diciembre de 2023, enero y febrero de 2024, sin cargo el resto del año, dado que forman parte de un proyecto de promoción de pequeños emprendimientos y desarrollos turísticos destinados a brindar mejores servicios y atención al visitante.-

**Precio total Mínimo por espacio:** Pesos CIENTO TREINTA Y CINCO MIL con 00/100 (\$135.000,00).

### **OBJETO B: VENTA DE ARTESANÍAS:**

Concesión de un espacio en el Balneario Camping Municipal para brindar servicios de venta de artesanías, productos regionales, excepto alimentos, de fabricación propia o de reventa.

Esta enumeración no es taxativa, y se consideraran otros ítems a propuesta del participante en la presente licitación.

#### **VALOR BASE**

**Precio Mensual Mínimo por cada espacio:** PESOS DIECIOCHO MIL con 00/100 (\$18.000) en los meses diciembre de 2023, enero y febrero de 2024, sin cargo el resto del año, dado que forman parte de un proyecto de promoción de pequeños emprendimientos y desarrollos turísticos destinados a brindar mejores servicios y atención al visitante.-

**Precio total Mínimo por espacio:** PESOS CINCUENTA Y CUATRO MIL con 00/100 (\$54.000,00).

### **OBJETO C: VENTA DE ARTÍCULOS VARIOS:**

Concesión de un espacio en el Balneario Camping Municipal para brindar servicios de venta de artículos varios, en especial productos que se requieran para las actividades en la playa y al aire libre. Vestimenta, ojotas, sombrillas, artículos de pesca, flotadores, juguetes, termos, mates, alquiler de sillones, sombrillas, gazebos, etc.

Esta enumeración no es taxativa, y se consideraran otros ítems a propuesta del participante en la presente licitación.

#### **VALOR BASE**

**Precio Mensual Mínimo por cada espacio:** PESOS TREINTA Y DOS con 00/100 (\$32.000,00) en los meses diciembre de 2023, enero y febrero de 2024, sin cargo el resto del año, dado que forman parte de un proyecto de promoción de pequeños emprendimientos y desarrollos turísticos destinados a brindar mejores servicios y atención al visitante.-

**Precio total Mínimo por espacio:** PESOS NOVENTA Y SEIS con 00/100 (\$96.000,00).

#### **OBJETO D: VENTA DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS ARTESANALES, DE ELABORACIÓN PROPIA O ADQUIRIDA A OTROS EMPRENDEDORES:**

Concesión de un espacio en el Balneario Camping Municipal para brindar servicios de venta de productos alimenticios artesanales, de elaboración propia, salame casero, bondiolas de cerdo, quesos, pan casero, churros, torta rusa, variedad de tortas, pastelitos, facturas, alfajores, dulces caseros, tortas fritas, otras masas, etc.

Esta enumeración no es taxativa, y se consideraran otros ítems a propuesta del participante en la presente licitación.

#### **VALOR BASE**

**Precio Mensual Mínimo por cada espacio:** PESOS VEINTIÚN MIL con 00/100 (\$21.000,00) en los meses diciembre de 2023, enero y febrero de 2024, sin cargo el resto del año, dado que forman parte de un proyecto de promoción de pequeños emprendimientos y desarrollos turísticos destinados a brindar mejores servicios y atención al visitante.-

**Precio total Mínimo por espacio:** PESOS SESENTA Y TRES MIL con 00/100 (\$63.000,00).

#### **OTRAS ALTERNATIVAS O SERVICIOS:**

Los participantes en la presente podrán presentar otros proyectos diferentes a los propuestos en esta licitación. La Municipalidad lo evaluara, y de ser conveniente será incorporado a la licitación.

#### **SERVICIO AL VISITANTE DEL BALNEARIO:**

El adjudicado deberá comprometerse a brindar el servicio de forma permanente en los días estipulados en el presente pliego. Durante la "temporada de verano", es decir, **desde el día 1º de diciembre de 2023 hasta el día 28 de febrero de 2024, deberán estar atendiendo todos los días, teniendo disponibles todos los productos que consten en el decreto de adjudicación respectivo y el contrato entre las partes.**

**Fuera de temporada de verano, deberán asistir obligatoriamente con sus productos en las fechas y horarios en que la Municipalidad lo requiera por realización de eventos, fines de semanas largos, feriados, en cualquier momento del año. Además podrán concurrir a realizar las ventas a voluntad el resto de los días.**

Los detalles que no se especifican serán objeto de un contrato entre La Municipalidad y el Adjudicatario, de acuerdo al presente Pliego y la propuesta adjudicada.

**Los adjudicatarios de los espacios, al igual que el personal que trabaja en el Balneario, prestaran su rol para el servicio al visitante.**